

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 20 de mayo de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº 11.233

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de G., Justicia y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág

DECRETOS

M. G.	Nº 602 del 8-5-81	— Encargar int. la Presidencia - Intervención del Consejo Gral. de Educación de la Provincia a la Sra. Beatriz Esteve de Osan	1809
M. B. S.	Nº 603 del 8-5-81	— Aprobar el convenio suscripto entre el M. de B. Social y la Institución Pan de Los Pobres de San Antonio	1809
M. G.	Nº 604 del 8-5-81	— Conceder licencia sin goce de haberes a favor del Dr. Mario Enrique Montaldi	1810
M. E.	Nº 605 del 8-5-81	— Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Srta. Patricia Inés Paesani	1810
M. G.	Nº 607 del 8-5-81	— Adscribir a la Escribana María Victoria Salazar del Pino de Galli al Registro Notarial Nº 38	1810
M. B. S.	Nº 610 del 8-5-81	— Designar al Sr. Jorge Marcelo Valdez	1810
M. E.	Nº 611 del 11-5-81	— Renuncias y reintegro de personal superior de la Direc. Gral. de Arquitectura	1812
M. E.	Nº 612 del 11-5-81	— Designar al Ing. Agustín Armando Caffaro, en el cargo de Director Gral. de Arquitectura de la Provincia	1812
M. E.	Nº 613 del 11-5-81	— Dar por terminadas las funciones del Ing. Luis Beltrán Cruz	1812
M. E.	Nº 614 del 11-5-81	— Dar por terminadas las funciones del Ing. Ronal Bartolomé Genovese	1812
M. G.	Nº 615 del 11-5-81	— Renuncia del Sr. Napoleón Moisés Castrillo, al cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste	1813
M. G.	Nº 616 del 11-5-81	— Designar al Sr. Gonzalo Burgos, en el cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste	1813
M. G.	Nº 618 del 11-5-81	— Renuncia del Mayor Vet. (R) Dn. Carlos Alberto Martiarena al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres	1813

	Pág
M. G. Nº 619 del 11-5-81 — Designar al Sr. Pedro Máximo de Los Ríos, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres	1813
M. G. Nº 620 del 11-5-81 — Tener por incorporado a la jurisdicción territorial de la Provincia de Salta, los sectores de tierras que le fueron reconocidos por la ley nacional Nº 22.347 en los Dptos. de Anta, Metán y Rosario de la Frontera	1814
M. G. Nº 621 del 11-5-81 — Renuncia del Sr. Arquímides Frieiro al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria	1814
M. G. Nº 622 del 11-5-81 — Designar al Sr. Ernesto Juan Aguilera, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria.	1814
S. G. G. Nº 623 del 11-5-81 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	1814
S. G. G. Nº 624 del 11-5-81 — Poner int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al Dr. Horacio Guido Gotta	1815
S. G. G. Nº 625 del 11-5-81 — Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el Sr. Ministro de Economía, C.P.N. D. Jorge Ramón Sansberro	1815
S. G. G. Nº 626 del 11-5-81 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	1815
S. G. G. Nº 627 del 11-5-81 — Prorrogar designaciones temporarias de personal dependiente de la Direc. Provincial de Aviación Civil	1815
M. E. Nº 629 del 11-5-81 — Aprobar la Resol. Nº 842/81 dictada por la Direc. de Arquitectura de la Provincia	1816

DECRETOS SINTETIZADOS

M. E. Nº 606 del 8-5-81 — Pago de indemnización a favor del Sr. Tulio César de Santis	1816
S. G. G. Nº 608 del 8-5-81 — Incluir en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva al Lic. Luis Zone Lardies	1816
M. B. S. Nº 609 del 8-5-81 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la Dra. Norma Esther Ferrer	1816
M. G. Nº 617 del 11-5-81 — Prorrogar la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional a favor de la Sra. Josefina Amadeo de Saravia	1816
S. G. G. Nº 628 del 11-5-81 — Prorrogar las afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional a personal dependiente de la Secretaría Gral. de la Gobernación	1817

RESOLUCION GENERAL

Nº 42099 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 9	1817
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 42044 — Por José Oliver, Juicio: Expte. Nº 11.447/78 y 26.911/80	1818
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 42101 — Simona Lidia Carranza	1819
Nº 42094 — Ernestina Luisa Candelaria Recchiuto de Las Heras	1819
Nº 42092 — Zenón Bernardo Torres	1819
Nº 42090 — Omonte Rodríguez Guillermo o Guillermo Omonte	1819
Nº 42089 — Osvaldo Hernández	1819
Nº 42080 — Ramírez Hermógenes y Vera de Ramírez Lindaura	1819
Nº 42067 — José David Batallán	1819

REMATES JUDICIALES

Nº 42108 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.054/80	1819
Nº 42107 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11.091/80	1819
Nº 42106 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05267/80	1820
Nº 42105 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-12.690/80	1820
Nº 42097 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50.774/79	1820
Nº 42093 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 14.416/78	1820
Nº 42068 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 10.040/80	1821
Nº 42066 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 273/80	1821

	Pág
CITACIONES A JUICIO	
Nº 42079 — Neirof Goñi de Gongora, Matilde Angélica	1821
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 42104 — Benito Amador	1821
Nº 42086 — Monserrat Olga y/o Elsa Monserrat de Guzmán	1821
Nº 42084 — Ochoa Alejandro	1822
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 42054 — Las Condes S. A. I.	1822

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
Nº 42103 — Inter América Eximport S.A.C. I. y E.	1822
CESION DE CUOTAS SOCIALES	
Nº 42088 — Casa Manresa S.R.L.	1823
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
Nº 42052 — El Emporio del Calzado y Calzados Boom	1823
Nº 42047 — Panadería La Fragata	1823
AVISO COMERCIAL	
Nº 42078 — Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F.	1823
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 42096 — Sucesión Abel Michel Torino S.A., para el día 10-6-81	1824
Nº 42095 — Sucesión Abel Michel Torino S.A., para el día 10-6-81	1824
Nº 42064 — Viñuales y Cía. S. A., para el día 7-6-81	1824
Nº 42062 — Packing Envases Argentinos S. A. I. C. A. de C. y F., para el día 3-6-81	1824

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
Nº 42102 — Agrupación Gauchos de Güemes - Vaqueros, para el día 31-5-81	1825
Nº 42098 — Asociación Misión Hogar Infantil, para el día 30-5-81	1825
Nº 42076 — Cardiólogos Asociados Salta S.R.L., para el día 26-5-81	1825
Nº 42075 — Círculo Católico de Obreros San José, para el día 7-6-81	1826
CESACION DE FUNCIONES	
Nº 42109 — Esc. Julio Ramón Zambrano y Alberto Quevedo Cornejo	1826
FE DE ERRATA	
Nº 42091 — De la Edición Nº 11.230	1826
RECAUDACION	
Nº 42087 — Del día 19-5-81	1826

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de mayo de 1981
DECRETO Nº 602

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que a partir del 1 de mayo del corriente año, fue aceptada la renuncia de la señora Nelly Amat de Ibáñez, al cargo de Presidenta Interventora del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se encargue dicho organismo al funcionario que interinamente corresponde dejar al frente del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Presidencia - Intervención del Consejo General de Educación de la Provincia, a la Vice Presidenta del citado organismo, señora Beatriz Esteve de Osan, M.I. Nº 1.632.518 y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Ovejero

Salta, 8 de mayo de 1981
DECRETO Nº 603

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 29.456/81 - Código 01 (corresponde 1) por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Institución Pan de los Pobres de San Antonio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, la referida institución se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por resolución nacional Nº 4160/80, en la construcción de dependencias en el Hogar de Ancianas "San Antonio", sito en la sede de la entidad y dependiente de la misma.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y atento la proviencencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, debe dictarse el instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Institución Pan de los Pobres de San Antonio.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Plaza

Convenio con "Pan de los Pobres de San Antonio"

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la Institución Pan de los Pobres de San Antonio, con domicilio en Sarmiento 129 de la ciudad de Salta, en adelante "La Beneficiaria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 4160/80, acuerda a la Institución "Pan de los Pobres de San Antonio", la suma de \$ 67.138.752 (pesos Sesenta y siete millones ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y dos) a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a La Beneficiaria.

SEGUNDO: La Beneficiaria se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el Artículo anterior de acuerdo a la autorización efectuada por Resolución Nacional Nº 4160/80, con destino a la construcción de dependencias en el Hogar de Ancianas "San Antonio" sito en la misma sede de la entidad y de su dependencia.

TERCERO: La Beneficiaria se compromete que el aporte financiero que por el presente efectúa El Ministerio, no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeren, serán afrontados exclusivamente por La Beneficiaria con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

CUARTO: La Beneficiaria deberá invertir la suma expresada, en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. La Beneficiaria se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del Convenio.

QUINTO: La Beneficiaria deberá cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44, que expresa que "Las Entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominios del Registro de la Propiedad,

en cuya jurisdicción esté situado el inmueble, una atestación expresando que el bien de que se trata ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado debiendo manifestar la suma respectiva y previniendo que tal bien no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma indexada de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace desde el día del cobro por parte de la beneficiaria de los fondos otorgados por El Ministerio, hasta el momento de la transferencia, en cualquier Institución Bancaria Oficial, Nacional o Provincial, a la orden del Poder Ejecutivo, o sin que medie un decreto de éste autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en respectivo acto notarial". El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado ante El Ministerio, con la presentación de los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de rendición de cuentas en el Artículo Cuarto del presente Convenio.

SEXTO: El Ministerio de Bienestar Social de la Nación o el de la Provincia podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzguen necesaria.

SEPTIMO: La Beneficiaria se compromete a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de El Ministerio para la financiación de la misma.

OCTAVO: La Beneficiaria a la finalización del plazo estipulado en el Artículo Cuarto (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso) La Beneficiaria deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días de vencido el mismo a El Ministerio la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, para que El Ministerio pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación, debiéndose los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este Artículo.

NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

DECIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21 - Ley Nº 19.549), sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

DECIMO PRIMERO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más

un interés del 6%, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO SEGUNDO: El domicilio denunciado como de La Beneficiaria se constituya en domicilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO TERCERO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

María Leonor Fleming de López Tamayo, L.C. Nº 9.118.287.

Salta, 8 de mayo de 1981

DECRETO Nº 604

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-20.344/81.

VISTO la designación del Dr. Mario Enrique Montaldi, como Secretario de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, quien se desempeña como Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades, ha solicitado licencia especial en dicho cargo, a los efectos de poder cumplir con sus nuevas funciones;

Que la Secretaría de Estado de Municipalidades, si bien ha concedido su autorización primaria para facilitar a la Intendencia Municipal de esta ciudad, la integración de su equipo de colaboradores con un funcionario que reúne las condiciones necesarias para el cargo, necesita a su vez reemplazar al Dr. Montaldi mientras dure el alejamiento de sus funciones específicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia especial sin goce de haberes y con retención del cargo del que es titular en la Secretaría de Estado de Municipalidades (Asesor Legal, Cat. 20), a favor del Dr. Mario Enrique Montaldi, a partir del día 15 de abril del corriente año, mientras dure su desempeño como Secretario de Gobierno en la Municipalidad de la Ciudad de Salta y de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Nº 5546.

Art. 2º — Designase en carácter de "Personal Temporario" en la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Dr. Néstor Alfredo Peyret, C. 1951, M.I. Nº 8.459.897, para desempeñar las funciones de Asesor Legal en ese organismo, a partir de la fecha en que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a Categoría 20, más otros adicionales que puedan corresponderle conforme a la legislación vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 8 de mayo de 1981

DECRETO Nº 605

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/14-09878/80.

VISTO el expediente de la referencia por el que la ex-empleada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señorita Patricia Inés Paesani, solicita reconsideración y revocatoria del Decreto Nº 1742 de fecha 9-12-80; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de que a la fecha de sanción del decreto mencionado se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Que a fs. 25 Fiscalía de Gobierno dictamina que debe modificarse el Decreto Nº 1742/80, estableciendo que la baja por razones de servicio sea a partir del 15-12-80, fecha en que debía reincorporarse la recurrente y rechazarse el Recurso de Revocatoria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la ex-empleada de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señorita Patricia Inés Paesani, por ser el acto impugnado, ajustado a derecho.

Art. 2º — Modifícase la fecha de baja dispuesta por Decreto Nº 1742/80 de la señorita Patricia Inés Paesani, dejando establecido que la misma es a partir del 15-12-80.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Azurmendi

Salta, 8 de mayo de 1981

DECRETO Nº 607

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41-21.899, en el cual el Escribano D. Alberto Poma, titular del Registro Notarial Nº 38, solicita la adscripción de la Escribana María Victoria Salazar del Pino de Galli, quien ha prestado conformidad para ello; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención al Colegio de Escribanos de Salta, el que se expide sin formular objeción al pedido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Escribana Ma-

ría Victoria Salazar del Pino de Galli, al Registro Notarial Nº 38, del cual es titular el Escribano D. Alberto Poma y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5576, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 8 de mayo de 1981

DECRETO Nº 610

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 59.068/81, Código 66, por el cual se gestiona la designación temporaria del señor Jorge Marcelo Valdés, y

CONSIDERANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servicio el nombrado viene desempeñándose como Coordinador de la Unidad Ministro y de las Secretarías de Estado de Salud Pública y Seguridad Social del Ministerio del rubro.

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas en los decretos Nºs. 167/79 y 1855/79.

Que atento el informe emitido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde el dictado del elemento legal respectivo, a tal efecto la Dirección General de Administración del citado organismo registró la imputación preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 15 de abril y hasta el 14 de setiembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario, al señor Jorge Marcelo Valdés, L. E. Nº 7.229.528, clase 1933, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como Coordinador de la Unidad Ministro y de las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Veintiséis millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos (\$ 26.460.366), deberá imputarse a Jurisd. 4, Unidad de Org. 01, Fin. 1, Func. 01, S. 4, S. 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Laperchia - Plaza

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 611

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente 28-34239/81.

VISTO las renunciaciones presentadas por la Ing. Nancy Benito de Amengual, L.C. Nº 5.308.575, Clase 1946 y el Ing. Segundo Fabriciano Murga, L. E. Nº 3.496.650 al cargo asignado de Directora General de Arquitectura de la Provincia y Director (I.) del Departamento de Variaciones de Costos, respectivamente, ambos dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1885/80 se designa Director Interino del Departamento de Variaciones de Costos, al Ing. Segundo Fabriciano Murga, en Agrupamiento A, Clase I, Categoría 24, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular del cargo, Ing. Nancy Benito de Amengual;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Ing. Nancy Benito de Amengual, L.C. número 5.308.575, Clase 1946, al cargo de Directora de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia para el que fuera designada por decreto Nº 993/79.

Art. 2º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Ing. Segundo Fabriciano Murga, L.E. Nº 3.496.650 al cargo de Director Interino del Departamento de Variaciones de Costos, Agrupam. A, Clase I, Categoría 24.

Art. 3º — Reintégrase a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Directora del Departamento de Variaciones de Costos, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Agrupamiento A, Clase I, Categoría 24, a la Ing. Nancy Benito de Amengual, del que es titular en virtud del decreto Nº 862/78.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 612

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el Decreto Nº 611/81; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por dicho instrumento administrativo se impone la cobertura del cargo de Director General de Arquitectura de la Provincia, tendiente a mantener el normal desenvolvimiento del citado organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Director General de Arquitectura de la Provincia, al Ing. Agustín Armando Caffaro, L. E. Nº 7.238.692, a partir de la fecha del presente decreto, con retención del cargo de Director de Hidráulica (categoría 24) del que es titular en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 613

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO las razones de mejor servicio y atento a las disposiciones contenidas en el art. 10 de la Ley Nº 5546 vigente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones del Ing. Luis Beltrán Cruz, L.E. número 7.210.125, Clase 1926, como 2º Jefe del Departamento de Variaciones de Costos, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Agrupamiento D, Clase I, Categoría 22, a partir de la fecha del presente decreto y con encuadre en el art. 10 de la Ley Nº 5546.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 614

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO las razones de mejor servicio,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dar por terminadas las funciones de Encargado del Registro de Constructores de Obras Públicas que desempeña el Ing. Ronal Bartolomé Genovese, L.E. Nº 5.148.240, como personal temporario equivalente a Categoría 21, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 615

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53-20531/81.

VISTO la renuncia interpuesta por el Sr. Napoleón Moisés Castrillo al cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, para el que fuera designado por Decreto Nº 3295 de fecha 19 de octubre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Napoleón Moisés Castrillo al cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 616

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Gonzalo Burgos, M.I. Nº 7.235.775, Clase 1935 en el cargo de Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 618

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53-20529/81.

VISTO la renuncia interpuesta por el Mayor Vet. (R) Carlos Alberto Martiarena al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, para el que fuera designado por decreto Nº 935 de fecha 30 de julio de 1979; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Mayor Vet. (R) Dn. Carlos Alberto Martiarena al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 619

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por Secretaría de Estado de Municipalidades de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Pedro Máximo de los Ríos, M.I. Nº 8.172.321 Clase 1945 en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo, ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 620

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO que la ley nacional Nº 22.347, ha dado término a la cuestión litigiosa que existía entre las provincias de Salta y Santiago del Estero, fijando el límite interprovincial que debe respetarse en adelante; y

CONSIDERANDO:

Que no existen dudas en cuanto a la ubicación de las zonas incorporadas al territorio salteño, en atención a la forma precisa en que se determina la línea divisoria y por hacerse referencia circunstanciada a accidentes conocidos y especialmente a líneas de deslindes efectuados con anterioridad;

Que dichas provincias por intermedio de sus respectivas Comisiones de Límites y mediante acta labrada en esta ciudad con fecha 17 de marzo ppdo., han estimado oportuno adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la citada ley nacional.

Que en consecuencia, procede actuar con esa finalidad, a los efectos de facilitar el pertinente ejercicio jurisdiccional en el terreno por parte de las autoridades provinciales y nacionales respectivas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ténganse por incorporados a la jurisdicción territorial de la Provincia de Salta, los sectores de tierras que le fueron reconocidos por la ley nacional Nº 22.347, en los departamentos de Anta, Metán y Rosario de la Frontera.

Art. 2º — A los fines del efectivo ejercicio jurisdiccional en las zonas mencionadas, comuníquese a sus efectos a la Corte de Justicia de la Provincia, Secretaría de Estado de Municipalidades, Jefatura de Policía, Consejo General de Educación, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Vialidad de la Provincia, Dirección General de Rentas, Curia Eclesiástica y Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, a quienes se les remitirá plano descriptivo y detallado.

Art. 3º — Hágase saber el contenido de este decreto a la Comisión Nacional de Límites y al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 4º — Protocolícese el presente decreto juntamente con el acta suscripta por los Excmos. señores Gobernadores de ambas Provincias en fecha 18 de diciembre de 1979 y demás disposiciones legales que la complementen.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Rodríguez

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 621

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53-20530/81.

VISTO la renuncia interpuesta por el Sr. Ar-

químedes Friero al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, departamento del mismo nombre, para el que fuera designado por Decreto Nº 930 de fecha 28 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las razones expuestas en la misma procede el dictado del decreto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Arquímedes Friero al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, departamento del mismo nombre, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 622

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer la titularidad del cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, departamento del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello y a la propuesta formulada por la Secretaría de Estado de Municipalidades, de la persona para desempeñar dichas funciones, procede el dictado del respectivo decreto de designación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al señor Ernesto Juan Aguilera, M.I. Nº 7.263.423, Clase 1942 en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Candelaria, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, dejándose establecido asimismo que el nombrado, además de las obligaciones y responsabilidades propias del Departamento Ejecutivo ejercerá todas aquellas facultades inherentes al Concejo Deliberante.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado - Juncosa

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 623

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizarán a la Ca-

pital Federal a partir del día 11 de mayo en curso, el señor Ministro de Bienestar Social Ing. Pablo Antonio Müller y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, C.P.N. José Edgardo Plaza;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario General de la Gobernación Dr. Sergio Roberto Alvarado, a partir del día 11 de mayo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Rafael Luis Laperchia, a partir del día 11 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 624

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje que realiza el señor Secretario de Estado de Planeamiento, CPN Ramón Atilio Aguirre,

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Horacio Guido Gotta, a partir del día 11 de mayo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 625

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Ciudad de Jujuy, a partir del día 11 de mayo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Jorge

Ramón Sansberro, a partir del día 11 de mayo del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 626

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 627

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-09211/81.

VISTO las designaciones temporarias de los señores Tte. 1º (R.) Héctor Luis Sasurain y Sgto. Ay. (R.) Carlos Antonio Lávaque, dispuestas por Decreto Nº 845/79 y prorrogadas por Decretos Nºs. 1800/79, 71/80, 621/80, 1051/80 y 1943/80; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de las mismas, se produce el día 30 de abril del año en curso;

Que por razones de servicio se hace necesario que los citados empleados, continúen en sus funciones;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, ha efectuado la imputación correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto de 1981, la vigencia de las designaciones temporarias de los señores Tte. 1º (R.) Héctor Luis Sasurain, L.C. Nº 5.818.665, Clase 1940, piloto del helicóptero Fairchild Hiller FH 1.100 y Sgto. Ay. (R.) Carlos Antonio Lávaque, L.E. número 4.176.324, Clase 1936, Jefe de Mantenimiento y Mecánico de dicha aeronave, en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización

01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Subparciales 007 y 011, Ejercicio 1981.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Alvarado

Salta, 11 de mayo de 1981

DECRETO Nº 629

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - Nº 31846/80.

VISTO que mediante Resolución Nº 842/81 de la Dirección General de Arquitectura, se hace lugar a la devolución de los importes retenidos en concepto de gastos de inspección en certificaciones de la obra "Construcción puesto sanitario tipo AI-40 en Acoite - Departamento Santa Victoria", solicitada por la Empresa Canfel Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Contratista solicitó la devolución de \$ 3.732.674 en razón de que los gastos de inspección mencionados no se encuentran incluidos en el presupuesto oficial de la citada obra ni se especificó que debía ser considerado en la oferta;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al no hacer la Empresa las reservas correspondientes en tiempo y forma, realizando sus protestas en los certificados en que se le hayan descontado los gastos de dirección e inspección, sino solamente en los certificados Nºs. 17 Provisorio de Variaciones de Costos, 15 Final de Obra y 2 Parcial de Obra, corresponde proceder a la devolución de \$ 3.154.242;

Que no corresponde actualización monetaria del importe a devolver por no existir instrumento legal que así lo determine; ni pago de intereses, ya que los mismos corren a partir de los dos meses de la medición - certificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 842/81 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 15 de abril de 1981. Resolución Nº 842, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28 - Nº 31.846/80. Visto...; y, Considerando...; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º — Proceder a la devolución de las sumas retenidas en concepto de Gastos de Inspección en los certificados Nº 17 Provisorio de Variaciones de Costos de \$ 1.897.594; Nº 15 Fi-

nal de Obra de \$ 969.892 y Nº 2 Parcial de Obra de \$ 286.756 de la obra "Construcción puesto sanitario tipo AI-40 en Acoite, Departamento Santa Victoria", contratada con la Empresa Canfel Construcciones. Art. 2º — No hacer lugar a la actualización monetaria ni intereses por los fundamentos expuestos en los considerados. Art. 3º — Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución, para su aprobación, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 4º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado - Milhas

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 606 - 8-5-81 - Expte. Nº C/24-02702/80.

Artículo 1º — Reconócese y autorizase el pago de una indemnización de Cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce pesos (\$ 46.414), sin aportes, a favor del ex-empleado de la ex-Secretaría de Estado de la Producción, hoy de Asuntos Agrarios, señor Tulio César de Santis, L.E. Nº 3.996.267, Categoría 13, Clase 11, dado de baja por Decreto Nº 358/76.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 608 - 8-5-81 - Expte. Nº 10-03986/81.

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1 de mayo de 1981 y hasta el 31 de agosto del mismo año, en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva establecido por Decreto Nº 659/79, otorgándose una retribución adicional compensatoria del 60%, con encuadre en el artículo 5º del decreto precitado, al empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Planeamiento, Licenciado Luis Zone Lardies.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 609 - 8-5-81 - Expte. Nº 1260/81 - Cód. 78.

Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Norma Esther Ferrer, D.N.I. Nº 6.494.312, clase 1951, matrícula profesional Nº 1468.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 617 - 11-5-81.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1 de mayo y hasta el 31 de agosto de 1981, la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional, a favor de la señora Josefina Amadeo de Saravia

(Cat. 20-B-I), en su carácter de Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, con el 80% establecido en el decreto número 659/79.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 628 - 11-5-81 - Exptes. Nºs. 01-29878/81, 10-03982/81, 04-5221/81, 17-13435/81, 05-10657/81.

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1 de mayo de 1981 y por el término de cuatro (4) meses, las afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional, establecido por Decreto Nº 659/79 y dispuestas por Decretos Nºs. 1843/80, 1944/80 y 226/81, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indica:

Dedicación adicional semi-exclusiva

Eduardo Raúl Vico Campilongo, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Servicios Generales, 45%.

José Pablo Chireno, Agrupamiento B-I, Categoría 23, Jefe del Departamento Contable de la Gobernación, 45%.

Enrique Tacacho, Agrupamiento B-I, Categoría 20, Tesorero del Departamento Contable de la Gobernación, 45%.

María Elena Marchena, Agrupamiento B-I, Categoría 21, Jefe de División Compras, Departamento Contable de la Gobernación, 45%.

Carmen V. Martorell de Carbonell, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General de Administración de la Gobernación, 45%.

Silvia A. Bravo de Márquez, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación Interina, 45%.

Elvira Barbarán de Soler, Agrupamiento B-I, Categoría 18, Casa de Salta, 45%.

Salima Elena Rallé, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Directora de Organización y Sistemas, 45%.

Carmen Dávalos de Sánchez, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefe del Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Organización y Sistemas, 45%.

Mónica Inés Casajus, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Demográfico Social de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, 45%.

Freddy Oscar Pérez, Agrupamiento C-I, Categoría 18, Operador de la Procesadora Electrónica de Datos del Departamento Demográfico y Social de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, 45%.

Mirta S. Chilo de Cortés, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Directora General Interina de Administración de Personal, 45%.

Emilse Núñez de Rivetti, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Lic. Julio Moreno, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe del Departamento Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Alejandro Oller, Agrupamiento Cl-I, Categoría 21, 2º Jefe del Departamento Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Carlos A. del Valle Suárez, Agrupamiento Cl-I, Categoría 20, Inspector de Ira. de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Dra. María Lelia Chaya, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, 45%.

Veniero Morandi, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Dirección General de Información Pública, 45%.

Marta B. Guardo de Figueroa, Agrupamiento B-I, Categoría 21, Jefa Interina de División Compras de la Dirección General de Administración de la Gobernación, 45%.

Miguel Angel Wayar, Agrupamiento A-III, Categoría 22, Dirección de Ceremonial y Audiencias, 45%.

Dedicación adicional exclusiva

Justo Román Bravo, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Director General Interino de Información Pública, 60%.

Guillermo González Bonorino, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Director de Ceremonial y Audiencias, 60%.

Marta C. de Dios de Toyos, Personal Contratado, Categoría 22, Secretaria de Estado de Planeamiento, 60%.

Ester Elvira Abramovich, Agrupamiento A-I, Categoría 22, Secretaria de Estado de Planeamiento, 60%.

Emilia M. Muñoz, Agrupamiento B-I, Categoría 20, Secretaria Privada de la Secretaría General de la Gobernación, 80%.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 42099

S/C. Nº 2267

Salta, 14 de mayo de 1981

RESOLUCION GENERAL Nº 9

VISTO: lo dispuesto por Ley Nº 5752; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta de las modificaciones de alcuotas establecidas para los distintos rubros de actividades gravadas, se torna menester adecuar la normativa que deberán observar los agentes de retención del sector público respecto del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que asimismo resulta necesaria la derogación de las normas actuales que rigen la materia relacionada a dichos agentes de retención, a efectos de unificar el sistema y a la vez simplificar su accionar, respondiendo a una mejor técnica normativa;

Por ello, de conformidad a los artículos 5 y 173 del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º — Los organismos, reparticiones, empresas y demás entidades del Estado Nacional, Provincial y de las municipalidades, cualquiera sea su carácter, deberán actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas de acuerdo a la presente Resolución.

Art. 2º — La retención en concepto del Impuesto a las Actividades Económicas deberá efectuarse sobre el importe de cada pago que se realice a contribuyentes de este impuesto, en tanto

el pago responda a ingresos alcanzados por el gravamen.

Cuando el pago se efectúe con documentos, se deducirá de los mismos el importe del impuesto, el que se ingresará en la oportunidad que se cancele el instrumento.

Art. 3º — El importe de la retención será del diecinueve por mil (19%); sobre el importe bruto de cada pago, excepto cuando se trate de compras efectuadas —en su primera etapa de comercialización— de productos agropecuarios, forestales, ictícolas y/o mineros, en cuyo caso la retención será del diez por mil (10%).

Art. 4º — A los efectos de la retención no se computarán, en caso de así corresponder, para la determinación de la base imponible, los conceptos a que se refiere el artículo 165 del Código Fiscal.

Cuando la base imponible esté constituida por la diferencia entre precio de compra y de venta, conforme al artículo 166 del Código Fiscal, la retención se practicará sobre dicha base, toda vez que se discriminen ambos precios (compra y venta) en la facturación o documentación equivalente.

Art. 5º — La retención será procedente cuando el importe del pago supere la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), salvo que:

- Se trate de operaciones a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, en cuyo caso la retención únicamente deberá practicarse cuando la diferencia entre el precio de compra y de venta supere la suma antes indicada;
- Se trate de pagos efectuados a productores de tabaco, en cuyo caso no regirá el importe mínimo sujeto a retención procediendo la misma sobre el total sujeto a gravamen;
- Se trate de pagos de compensaciones o sobrepagos y similares. En este supuesto será de aplicación lo dispuesto en el inciso anterior;
- Se trate de pagos efectuados a Asociaciones, Colegios, Consejos, agrupaciones de profesionales y similares, obras sociales, mutuales, personas físicas y jurídicas y demás entidades, en concepto de honorarios, derechos, prestaciones médico-asistenciales y análogos, en tanto a quienes se efectúe el pago sean directos beneficiarios, y dicho importe resulte para los mismos computable en la base imponible del impuesto, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el inciso b).

Art. 6º — Cuando se efectúen pagos por operaciones con contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, la retención se practicará de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores de la presente Resolución, de conformidad a las siguientes pautas:

- Tratándose de contribuyentes comprendidos en el régimen general del citado Convenio (artículo 2º), la retención procederá sobre el cincuenta por ciento (50%) del monto del pago deducidos los conceptos a que se refiere el artículo 165 del Código Fiscal;
- En el supuesto de contribuyentes comprendidos en el régimen especial reglado por los artículos 6º al 13º del citado Convenio, la retención procederá sobre la base imponible

que surja de conformidad a la aplicación de las normas citadas.

Art. 7º — Los importes retenidos durante cada mes calendario serán ingresados mensualmente mediante depósito en el Banco Provincial de Salta, dentro de la primera quincena del mes siguiente al que correspondan las retenciones. Dentro de igual plazo se presentará a la Dirección un detalle de las retenciones efectuadas durante el mes, en formulario a suministrarse por ésta.

Art. 8º — Por cada operación en que se efectúe la retención el agente deberá confeccionar constancia de la misma en el formulario que proveerá la Dirección o similar autorizado expresamente por ésta, siempre y cuando no se afecte el control y la información necesarias. La constancia será confeccionada por triplicado, debiéndose entregar el original y duplicado al contribuyente y conservar el triplicado en su poder el agente de retención.

Art. 9º — El incumplimiento de las obligaciones y deberes emergentes de la presente Resolución hará pasible a los infractores de los recargos y sanciones previstos en el Código Fiscal y la actualización de los créditos, conforme al régimen instituido por el artículo 36 y siguientes y el artículo 112 bis 1 y siguientes del Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones, sin perjuicio de las sanciones previstas por el Código Fiscal para el agente de retención.

Art. 10º — Los que, de acuerdo a esta Resolución, se encuentren comprendidos en la presente, deberán solicitar su inscripción dentro de los diez (10) días a partir del momento en que adquieran la calidad de tales y la Dirección General de Rentas procederá a su inscripción e incorporación al registro pertinente.

Art. 11º — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 12º — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 20 de mayo de 1981.

Art. 13º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 14º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña, Director General, D.G.R. - Dr. Roberto García Lobo, Secretario General, D.G.R.

Sin cargo

e) 20-5-81

REMA TE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 42044

F. Nº 4304

Por JOSE OLIVER

Remate Administrativo con Base
(Terreno en esta ciudad)

El día 21 de mayo de 1981 a las 18 horas, en el local que ocupa la Oficina de Premios de la Municipalidad de Salta, sito en Avda. San Martín esq. Jujuy, remataré con la base de \$ 999.960 o sea las 2/3 partes de la valuación fiscal, un terreno en zona Villa Rosedal, cuya descripción según carpeta de dominio es la siguiente: Lote 10, Manzana 55 a), Sección L, Parcela 17, Matrícula: 33.496, Asiento 1, Folio 33, Libro 423 de la D. Gral. de Inmuebles. Extensión: 10 metros de frente por 30 de fondo. Limita: al N. E., lote 11; S. E., lote 19; N. E., lote 4; S. O., calle Carlos del Cas-

tillo. Ordena señor Juez de Apremio de la Municipalidad de Salta en el juicio que le sigue a Ricardo Villarroel por deudas de Alumbrado y Limpieza, Exptes. Nros. 11.447/78 y 26.911/80. El comprador abonará en el acto de remate el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una

vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Publicaciones: 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — José Oliver, Martillero - Deán Funes 330.

Imp. \$ 140.000

e) 15 al 21-5-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 42101

F. Nº 4394

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMONA LIDIA CARRANZA, Expte. Nº A-15.426/81, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 3 días. Salta, 19 de marzo de 1981. Dr. Luis María Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42094

F. Nº 4383

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez Interino del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA LUISA CANDELARIA RECCHIUTO DE LAS HERAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 16.114/81. Salta, 15 de mayo de 1981. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42092

F. Nº 4383

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZENON BERNARDO TORRES, (Expte. Nº A-18.598/81), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, mayo 13 de 1981. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42090

F. Nº 4382

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Dn. OMONTE RODRIGUEZ GUILLERMO o GUILLERMO OMONTE, Expte. Nº A-09694/80, a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Janin de Arias, Secretaria, Salta, 11 de mayo de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42089

F. Nº 4381

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO HERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-18.289/81. Salta, 13 de mayo de 1981. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42080

F. Nº 4369

La titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, en autos: "Sucesorio de RAMIREZ, HERMOGENES y VERA DE RAMIREZ, LINDAURA", Expte. Nº A-18434/81, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente, por el término de tres días. Salta, 14 de mayo de 1981. Dr. Antonio María Morocini, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 19 al 21-5-81

O. P. Nº 42067

F. Nº 4337

Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por Expte. Nº 32.957/79, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DAVID BATALLAN, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria María Rosa Ayala. — Salta, abril 10 de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 18 al 20-5-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 42108

F. Nº 4397

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un televisor marca "Columbia"

El día 27 de mayo de 1981 a horas 17,30 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 9ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Rueda Blanca Do Santos de, Expte. Nº A-14.054/80, remataré Sin Base 1 televisor marca Columbia Nº 321178-108635. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 28.000

e) 20 y 21-5-81

O. P. Nº 42107

F. Nº 4398

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Finca "Paso de Las Carretas", 1.727 ha. 990 m2.

Dpto. de Metán

El día 28 de mayo de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C., 9na. Nom. en autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue por Expte. número A-11.091/80, remataré con la base de \$ 179.554.795 (Ciento setenta y nueve millones

quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos), importe del capital reclamado, el inmueble rural denominado: Finca "Paso de Las Carretas", ubicado en el Dpto. de Metán, Provincia de Salta, Nomenclatura Catastral: Partida Nº 4.334. Superficie: (Descontando la ocupada para caminos): 1.727 ha. 990 m². Límites: N. Río Pasaje; E. Fracción 3, de Victoriano Rojas Vázquez; S. y O. Fracción 1, de la Soc. Juan Cabanellas. Títulos: A. F. 194, A. 17 del L. 49 del R.I. de Metán. Estado de ocupación: ocupada por el señor Jorge René Giménez y Sra. Josefa Teodosia Galván, en carácter de Encargados de la finca por orden de sus propietarios. Mejoras: Totalmente alambrada con postes de quebracho colorado y seis hilos de alambre, aproximadamente 180 ha. desmontadas y las restantes de bosques, existen dos construcciones: una de madera prefabricada en la que habitan los encargados de la finca y una casa-sala, construida en ladrillos y techos de tejas, en muy buenas condiciones: consta de living-comedor; tres dormitorios, baño, cocina y galería. La finca se encuentra a una distancia de 80 km. aprox. de la ciudad de Metán. Señal: 30% a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 273.200 e) 20 al 27-5-81

O. P. Nº 42106 F. Nº 4399

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Camión Mercedes Benz, modelo 1973

El día 10 de junio de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria - Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Rivelli, Eve Alcira", Expte. Nº A-05267/80, remataré Sin Base y de contado, un camión marca Mercedes Benz, de fabricación nacional, modelo 1973, tipo L-1112/48, motor diesel de 6 cilindros Nº 34191110003986, chasis Nº 34100710013359, dominio Nº L.031034, que puede verse en mi poder (Aniceto Latorre 243). Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 84.000 e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42105 F. Nº 4400

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un automóvil "Valiant III" modelo 1966

El día 28 de mayo de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 10ª Nominación C. y C. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Videla, Juan Carlos, Expte. Nº A-12.690/80, Secretaría de la Dra. Elsa Mingo de Palacios, remataré Sin Base los derechos y acciones, que le pudieran corresponder al demandado sobre: un automóvil marca Valiant III,

modelo 1966. Dominio: A-003806, motor Nº 68A 1430, chasis Nº 68AL430 que se encuentra registrado a nombre de: Francisco Cándido Arroyo. El bien se encuentra en mi poder y puede ser revisado en: Aniceto Latorre Nº 243. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260. Imp. \$ 56.000 e) 20 y 21-5-81

O. P. Nº 42097

F. Nº 4384

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El total de los derechos y acciones de un inmueble ubicado en esta ciudad - Base: \$ 779.000

El día 22 de mayo de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 9ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "González, Vargas Benedicto vs. Fernández Andrés, s/Prep. Vía Ejec.", Expte. Nº 50774/79, remataré con Base de \$ 779.000, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en su totalidad del inmueble ubicado en esta ciudad en Pje. Juan B. Terán Nº 669, Cat. 44766, Manz. 66b, parcela 19, inscripto al folio 141, asiento 167 del Libro 12 de R.I. de la Capital. Extensión: 10 m. de frente por 28,50 de fondo. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 84.000 e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42093

F. Nº 4385

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un tractor marca "Fiat" modelo 1977 y un automóvil marca Renault 12 - Sin Base

El día 26 de mayo de 1981, a horas 11,30 en el escritorio de calle 9 de julio Nº 231 de la Ciudad de Metán por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur de Metán en juicio: "Seghezzo Hnos. S.A. vs. Vico, Juan Antonio, s/Ejecutivo" Expte. Nº 14416/78, remataré Sin Base, un tractor marca Fiat mod 1977 Nº 164783/32 en funcionamiento y un automóvil Renault 12, chapa Nº A-041971, en funcionamiento en regular estado. Los mismos se encuentran en poder del depositario judicial señor Juan Antonio Vico, sito en Cnel. Vidt Nº 143 de la Ciudad de Metán, en donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 219104.

Imp. \$ 84.000 e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42068

F. Nº 4339

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un tractor caterpillar D-7 S.F.

El día 21 de mayo de 1981, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 7ª Nom. en lo Civil y Comercial en Juicio: "Banco Comercial del Norte S.A. vs. Sánchez Salerno Nérida del V.M. de, Ejecución prendaria", Expte. Nº 10.040/80, Remataré Con Base de Pesos 191.223.602, importe correspondiente a la prenda y accesorios y, si no hubiera postor por ésta transcurrido 15' se rematará Sin Base; Un tractor marca Caterpillar, modelo D-7, serie F. Nº 94N4213, montado sobre carriles, accionado por motor Diesel D 333, 6 cilindros 180 H.P. a 2000 rpm al volante. Trocha de 1 m. (78") bastidor de 6 rodillos inferiores y dos superiores, ajustadores hidráulicos de carriles, arranque de 24 vts. Se provee de v/zapatitas de x 51 cm. de 20" (38 secciones) p/servicio extremo, guardacarter, sistema de 4 luces. Control hidráulico 1738 de 2 válvulas Nº 35H5426, incluye cilindros hidráulicos izquierdo y derechos, líneas y mangueras. Topadora Wirth Nacional hoja, marco tendores y muñones. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder y puede ser revisado por los señores interesados en el canchón de Avda. Hipólito Irigoyen Nº 1265 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra, saldo al aprobarse la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios B. Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 138.720

e) 18 al 20-5-81

O. P. Nº 42066

F. Nº 4340

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una importante máquina Autocosechadora**Base: \$ 18.000.000**

El día 26 de mayo de 1981 a horas 11,45, en el escritorio de calle 9 de Julio Nº 227, Local 7 de la ciudad de Metán Pcia. de Salta, por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia 2ª Nom. en lo C. y C. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaría a cargo del Dr. Mario Samsón, en juicio: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Baldoma Roberto y Sra. Ejecución Prendaria", Expte. Nº 273/80; Remataré: Con Base de \$ 18.000.000, una Máquina Autocosechadora marca Ditullio, modelo DT-18 N. 311-I.A. de 18 pie de corte, rodado 16,9 x 24 x 750, transmisión con caja de embrague monolítico de velocidades de alta y baja, levante hidráulico, toma de fuerza de doble acción, motor gasolero de 6 cilindros, marca Perkins 6-305 N. 6.124.820 con carrito porta plataforma y accesorios normales para cosecha fina, con torva para granel aplicable a la autocosechadora DT-18, plataforma de 9 pie para recolector. Recolector Osella y accesorios, con equipo maizero 5 surcos, completo. Secuestrada en poder de la parte ac-

tora. Revisar en Finca pastadero chico a 5 km. de la ciudad de Metán, Finca del señor Juan Medina. Pago de contado, retirar de la nombrada propiedad. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: De no haber postor por la Base especificada de \$ 18.000.000 transcurridos 15 minutos se rematará reducida ésta, en un 25%. Ricardo Gudiño, Mart. Púb. - Dr. Mario Samsón, Secretario.

Imp. \$ 123.600

e) 18 al 20-5-81

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 42079

F. Nº 4362

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, en los autos: "Neiroto Gofii de Gongora, Matilde Angélica - Venia marital supletoria", Expte. Nº A-16.668/81, Secretaría de la Autorizante, cita y emplaza por el término de tres días para que comparezca a manifestar su consentimiento u oposición a lo solicitado en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Secretaria, mayo de 1981. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 36.000

e) 19 al 21-5-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 42104

F. Nº 4395

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos: "Mamaní, Juan N. vs. Amador, Benito - Sumario - Usucapión", Expte. Nº A-06517/80, cita y emplaza a los herederos del señor Benito Amador y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Lamadrid 557, de esta ciudad, Matrícula 8808, Sección E, Manz. 41, Parcela 22 del Dpto. Capital, a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Salta, 4 de mayo de 1981. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Publicación por tres días.

Imp. \$ 36.000

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42086

F. Nº 4373

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán en los autos caratulados: Monserrat Olga y/o Elsa Monserrat de Guzmán, Cancelación de Certificado a Plazo Fijo, Expte. Nº 28.504/81, San Ramón de la Nueva Orán, abril 2 de 1981. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción promovida a fs. 4 por la señora Olga Monserrat, y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible Nº 385/97333, con vencimiento el 2 de febrero de 1981, a nombre de Olga Monserrat y/o Elsa Monserrat de Guzmán, por un monto de \$ 750.000 (Setecientos cincuenta mil pesos) oficiando al Banco Provincial de Salta - Sucursal Embarcación, a tal efecto. II) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en

el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar a la institución pre-mencionada el pago del mismo después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para su cumplimiento oficiese. VI) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto Boschero, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, abril 20 de 1981. Dr. Omar Norberto Rúa, Secretario.

Imp. \$ 68.400

e) 20 al 22-5-81

O. P. Nº 42084

S/C. Nº 2264

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaría del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-13.120/80, caratulado: "Ochoa, Alejandro - Autorización Judicial para Vender", cita a doña Damiana López para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Salta, 14 de mayo de 1981. Publicación: tres (3) días. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21-5-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 42054

F. Nº 268

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación hace saber: Que en los autos "Las Condes S. A. I.", Quiebra (pedida por Más Ventas S. A.), Expte. Nº 15.818/81 se ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a Las Condes S. A. I. con domicilio en calle Miguel Ortiz Nº 433 de esta ciudad. III) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las 24 horas de la posesión del cargo por el primero, de todos los bienes que se encuentran en poder del fallido o de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. V) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados de los mismos. VIII) Fijar el día 30 de junio de 1981 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. IX) Señalar el día 6 de agosto del corriente año a los fines del Art. 121 de la Ley de Quiebras. Se hace saber que ha sido designado Síndico al Contador Daniel Horacio Mesples. Publicaciones por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Valor al cobro \$ 105.000

e) 15 al 21-5-81

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 42103

F. Nº 4391

Constitución de "INTER AMERICA EXIM-PORT Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora".

Publicación conforme ley 21.357/76.

1. Socios: MOISES CHALI SAFAR, C.I. Nº 157.578 (Policía de Salta), comerciante, 48 años de edad, español y SCHADIA CHALI DE CHALI SAFAR, D.N.I. Nº 92.324.434, ama de casa, 35 años de edad, siria; casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Balcarce Nº 362, de esta ciudad.

2. Escritura Nº 105, de fecha 7 de abril de 1981, pasada ante la escribana Ana María Sabbaga de Mercader.

3. Denominación: "INTER AMERICA EXIM-PORT, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora".

4. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Salta. Sede Social Balcarce Nº 362, planta baja, Salta-Capital.

5. Objeto: Las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra y venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de materiales y maquinarias para la construcción, la industria y la minería: repuestos y herramientas; maquinarias e implementos agrícolas; automotores nuevos y usados; bienes inmuebles urbanos y rurales y la realización de mandatos, comisiones y consignaciones. b) Importadora y exportadora: La importación, exportación y comercialización de maquinarias para la construcción, industria, minería,

artículos y enseres para el hogar, material e instrumental quirúrgico y para la medicina, productos químicos, minerales y derivados, ópticos, equipos de computación, electrónicos, automotores, repuestos en general, herramientas, textiles, comestibles y bebidas; maquinarias agrícolas y productos agropecuarios.

6. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) cada una, con derecho a cinco votos por acción que se suscribe totalmente, integrando en dinero efectivo cada uno de los accionistas el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones, según el siguiente detalle: Moisés Chali Safar, suscribe quince mil acciones por un valor de quince millones de pesos, integrando tres millones setecientos cincuenta mil pesos y Schadia Chali de Chali Safar, suscribe cinco mil acciones por un valor de cinco millones de pesos, integrando un millón doscientos cincuenta mil pesos. El 75% que resta integrar, se hará efectivo cuando lo resuelva el Directorio, dentro de un plano no superior a los 6 meses.

8. Administración y fiscalización: Será administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de 2 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. El Presidente ejercerá la representación social, y en caso de ausencia o impedimento de éste, lo reemplazará el Vice-Presidente. La Asam-

blea General Ordinaria de Accionistas nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.

9. Representación legal: Presidente: Moisés Chali Safar; Vice-Presidente: Schadia Chali de Chali Safar; Síndico Titular: Francisco René Villada y Síndico Suplente: José Luis Aldazábal.

10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 18 de mayo de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 72.700

e) 20-5-81

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 42088

F. Nº 4378

Edicto de Publicación Ley 21.357/76.

Sociedad: CASA MANRESA S.R.L.

Domicilio legal: San Martín 562, Salta - Capital.

Inscripción sociedad Rº Pº de Comercio: Fº 5, As. 316, Libro 2.

Cedente: Sr. Carlos Rubén Roldán.

Cesionario: Sra. Elena Cristina Skirianos de Manresa.

Compra veinte cuotas de v\$ n. 1.000.000 cada una por la suma de \$ 40.000.000.

La cesionaria se incorpora a la sociedad como Gerente, con idénticos derechos y obligaciones del contrato original.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro Público de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 7 de mayo de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Com.

Imp. \$ 16.000

e) 20-5-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 42052

F. Nº 4318

Se comunica a los efectos de la Ley Nº 11.867, que los señores ENOC TESHCKOJIAN y ELIAS TESHCKOJIAN, domiciliados en Pasaje San Lorenzo Nº 71, de esta ciudad transfieren los fondos de comercio denominados "El Emporio del Calzado" y "Calzados Boom", ubicados en calle Florida Nº 293 y 31, respectivamente, de esta ciudad, a los señores FRANCISCO CUENCA MARTINEZ y ALFONSO NICOLAS TROPIEC, con domicilio en calle Rivadavia Nº 2678, 6º piso, Dpto. "D" de Capital Federal. Oposiciones de Ley en calle Lerma 287, ciudad de Salta.

Imp. \$ 80.000

e) 15 al 21-5-81

O. P. Nº 42047

F. Nº 4311

A los efectos legales, se hace saber que el señor EDUARDO ALE y señora ANA DEL VALLE SANCHEZ DE ALE, domiciliados en calle Caseros Nº 1523, planta alta, de esta ciudad, transfieren el total de los derechos de propiedad, sobre el negocio de panadería y pastelería, conocido con el nombre de: "PANADERIA LA FRAGATA", ubicado en calle o Avda. San Martín Nº 1737, de esta ciudad, a favor del señor SEBASTIAN ARANGIO y VICENTA BALASCIA

DE ARANGIO, domiciliados en calle Ibazeta número 271 de esta ciudad.

Oposiciones: a Dr. Mario Di Salvo, Avda. Chile Nº 1455.

Imp. \$ 80.000

e) 15 al 21-5-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 42078

F. Nº 4364

PACKING ENVASES ARGENTINOS

S.A.I.C.A. de C. y F.

Se comunica a los Señores Accionistas a los efectos previstos en el artículo 194 de la Ley 19.550 relativo al derecho de preferencia, que por Asamblea Extraordinaria del día 22 de setiembre de 1979, se ha dispuesto modificar las condiciones de emisión de 706.824 (setecientos seis mil ochocientos veinticuatro) acciones de las 2.000.000 (dos millones) de acciones ordinarias de un voto, valor nominal \$ 100,00 (pesos Cien) emitidas conforme a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 13 de enero de 1979, disponiéndose que se emitan como acciones ordinarias de un voto, valor nominal \$ 100,00 cada una, con los beneficios impositivos que acuerda el contrato de promoción industrial aprobado por Decreto número 2250/76, conforme al régimen de Promoción Industrial establecido por la Ley Nacional número 20.560. Conforme a lo expuesto, se ha dispuesto la emisión de 706.824 acciones ordinarias de un voto de valor nominal Cien pesos cada una, en las siguientes condiciones:

1) Derecho de Suscripción: Las acciones que se emiten son ofrecidas en relación de una por cada siete acciones ordinarias que se posean.

2) Plazo de Suscripción: El período de suscripción abarcará desde el 22 de mayo al 21 de junio de 1981 inclusive. Vencido dicho plazo y no ejercido el derecho a suscribir se tendrá por desistido del mismo de manera irrevocable.

3) Lugar de Suscripción: Las solicitudes deberán presentarse únicamente en Arenales 1250, San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, o en la Delegación Buenos Aires, Avda. Callao 157, piso 7º oficinas C y D, de 9 a 13 horas los días hábiles,

4) Precio y forma de integración: El precio es el del valor nominal, o sea Cien pesos por cada acción que deberá abonarse íntegramente en efectivo y en el acto de la suscripción. Los señores suscriptores recibirán los títulos definitivos una vez que la autoridad de contralor administrativo lo autorice y siempre que hayan transcurrido los treinta días de integrados los mismos, con los cupones correspondientes a partir del ejercicio a vencer el 30 de junio de 1981 o a vencer el 31 de diciembre de 1981 en caso de aprobarse la modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico social.

5) Goce de dividendos: A partir del ejercicio a concluir el 30 de junio de 1981 ó 31 de diciembre de 1981.

6) Sobrantes y opción a suscribir por terceros: de existir un sobrante, éste se prorrateará entre los suscriptores que en el acto de haber ejercido la preferencia dejen constancia expresa de su deseo de participar del mismo. Ejercida la preferencia y efectuado el prorrateo, de existir un

sobrante, cualquiera fuera éste, el Directorio lo adjudicará a terceros interesados, en iguales condiciones de integración.

7) Las acciones se emiten con los beneficios impositivos que acuerda el contrato de promoción industrial aprobado por el Decreto Nacional número 2250/76.

El Directorio

Alfredo M. Buchholz
presidente

Dirección General, 15 de mayo de 1981.

Se autoriza la publicación en el Boletín Oficial del presente edicto. Roberto E. Díaz, Abogado, Director General de Ins. Gral. de Pers. Jurídicas.

Imp. \$ 289.290 e) 19 al 21-5-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 42096 F. Nº 4386

SUCESION ABEL MICHEL TORINO S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas En Primero y Segundo Llamado

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S.A., en primero y segundo llamado, las que tendrán lugar el día 10 de junio de 1981, a horas 15 y a horas 16, respectivamente, en el local de calle Vicente López Nº 201 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2º Aumento del Capital Social a \$ 9.000.000.000 y emisión de las acciones correspondientes.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 20 al 27-5-81

O. P. Nº 42095 F. Nº 4387

SUCESION ABEL MICHEL TORINO S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas En Primer Llamado

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Sucesión Abel Michel Torino S.A. en primer llamado, la que tendrá lugar el día 10 de junio de 1981 a horas 17 en el local de la calle Vicente López Nº 201 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2º Suspensión del ejercicio del derecho de preferencia atento al destino de la nueva emisión por \$ 6.000.000.000 prevista para la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 10 de junio de 1981 a horas 15 y horas 16 respectivamente (Art. 197 Ley 19.550).
- 3º Integración del Capital emitido.

El Directorio

Imp. \$ 140.000 e) 20 al 27-5-81

O. P. Nº 42064

F. Nº 4333

VIÑUALES y Cía. S.A.

Ejercicio Nº 26 al 31 de diciembre de 1980 Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Convocatoria simultánea art. Nº 237 - Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 7 de junio de 1981, a las 12 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios:

- 1º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos Contables, Informe de la Sindicatura y Dictamen de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico Nº 26 cerrado el 31 de diciembre de 1980.
- 3º Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley Nº 19.742/72.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1981/1982).

II) Asuntos Extraordinarios

- 5º Aumento del Capital Social llevándolo de \$ 25.000.000 a \$ 35.000.000, mediante la emisión de \$ 10.000.000 en acciones liberadas en pago de los dividendos aprobados por el Ejercicio 1980.
 - a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.
 - b) Conforme al art. 12 del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, mayo 10 de 1981

El Directorio

Imp. \$ 208.250 e) 18 al 22-5-81

O. P. Nº 42062

F. Nº 4331

PACKING ENVASES ARGENTINOS S.A.I.C.A. de C. y F.

Convocatoria

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Packing Envases Argentinos S.A.I.C.A. de C. y F. a Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de junio de 1981, en el local de Güemes 506, ciudad de Salta, con los siguientes horarios y orden del día:

Asamblea Extraordinaria**Horario 12 horas****ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2º Consideración del cambio de la fecha de terminación del ejercicio económico-social y fijación como nuevas fechas de iniciación y cierre del ejercicio económico-social, las de 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.
- 3º Fijación como fecha de cierre del ejercicio económico-social vigente, la del 31 de diciembre de 1981.

Asamblea Ordinaria**Horario 13 horas****ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos accionistas para apro-

bar y firmar el acta.

- 2º Consideración de la reestructuración del Directorio de la Sociedad y determinación del número de Directores que deberán integrarlo.
- 3º Designación de los integrantes del nuevo Directorio para un nuevo período de tres años.

Nota: Tratándose el total del Capital Accionario de Acciones Nominativas, para la concurrencia de los Señores Accionistas a las Asambleas, rige lo dispuesto en los arts. 238 y 239 de la Ley 19.550, pudiendo concurrir los titulares de Acciones preferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 217 de la misma ley.

El Directorio

Alfredo H. Buchholz
Presidente

Imp. \$ 180.950

e) 18 al 22-5-81

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O. P. Nº 42102

F. Nº 4393

AGRUPACION GAUCHOS DE GÜEMES VAQUEROS (Salta)**Asamblea Ordinaria**

De acuerdo al artículo 82 de nuestros Estatutos, se cita a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Mayo de 1981, a horas 12, en el domicilio del Señor Rómulo José Molina, en la localidad de Vaqueros, Prov. de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación Memoria Balance e Inventario de los ejercicios Nº 10-11 y 12 del 1 de Abril de 1978 al 31 de Marzo de 1981.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Tratamiento de la cuestión planteada con motivo de Juicio de desalojo promovido por el Instituto Concepcionista San Cayetano contra la Agrupación Gauchos de Güemes-Vaqueros.
- 5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Modesto Jovellanos
Secretario

Rómulo José Molina
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 20-5-81

O. P. Nº 42098

S/C. Nº 2266

ASOCIACION MISION HOGAR INFANTIL**Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Asociación Misión Hogar Infantil, ubicada en el Portezuelo, Km. 5, de la ruta 51, invita cordialmente a los socios que la integran, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social del

mismo, el día 30 de mayo de 1981, a las 17 hs. Se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para refrendar el Acta labrada.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.

Salta, 19 de mayo de 1981

Sara A. de González
Secretaria

José M. González
Presidente

Sin cargo

e) 20-5-81

O. P. Nº 42076

F. Nº 4352

CARDIOLOGOS ASOCIADOS SALTA S.R.L.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Socios de Cardiólogos Asociados Salta S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1981, a horas 22, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Santa Fe Nº 20 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.
- 2º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado al 31-12-80.
- 3º Aumento de Capital.
- 4º Cambio de autoridades.

Imp. \$ 84.000

e) 19 al 21-5-81

O. P. N° 42075

F. N° 4351

**CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
"SAN JOSE"**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a sus asociados de acuerdo a los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 7 de junio de 1981 a horas 9 en la sede de calle Urquiza 267 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos Socios para firmar el acta.
- 3º Consideración del Balance General 1980.
- 4º Memoria.
- 5º Elección de Autoridades y Organos de Fiscalización.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios y una hora después con la cantidad de socios presentes siendo válidas sus decisiones.

Carlos Ramos
Secretario

Próspero Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 28.000

e) 19 y 20-5-81

CESACION DE FUNCIONES

O. P. N° 42109

S/C. N° 2268

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

Cesación de Funciones

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar que el escribano Julio Ramón Zambrano, titular del Registro Notarial N° 29, ha cesado en sus

funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 15 de mayo de 1981. Jorge Klix Cornejo, Presidente, Mariano Coll Mónico Secretario.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar que el escribano Alberto Quevedo Cornejo, titular del Registro Notarial N° 31, ha cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 15 de mayo de 1981. Jorge Klix Cornejo, Presidente - Mariano Coll Mónico, Secretario.

Esc. Mariano Coll Mónico
Secretario

Esc. Jorge F. Klix Cornejo
Presidente

Sin cargo

e) 20 al 22-5-81

FE DE ERRATA

S/C. N° 42091

Boletín 11.230 - Fecha 15-5-81 - Pág. 1755:

Donde dice: Aviso Comercial O. P. N° 42049 F. N° 4309 - Presidente: Sr. Carlos Enrique D'Alessangre. - Debe decir: Sr. Carlos Enrique D'Alessandre.

La Dirección

Sin cargo

e) 20-5-81

RECAUDACION

O. P. N° 42087

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 87.670.131
Recaudación del día 19-5-81	\$ 1.613.000
Total	\$ 89.283.131